

Referencia:	2020 / 22454
Asunto:	ACTUACIONES DE MEJORA EN OBRA CIVIL Y PARAMENTOS EN EDAM GRAN TARAJAL

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACTUACIÓN DE MEJORA EN OBRA CIVIL Y PARAMENTOS (EDAM GRAN TARAJAL)”.**

**De una parte,** Don Blas Acosta Cabrera, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra,** Don Luis Fidel Rodríguez Cabrera, con DNI nº 42888969H representante de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC) con CIF B-76140953, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante resolución nº 987/2024 de fecha 26.02.2024 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al expediente “ACTUACIÓN DE MEJORA EN OBRA CIVIL Y PARAMENTOS (EDAM GRAN TARAJAL)”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante resolución número 4543/2024 de fecha 14.06.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**“PRIMERO.- Adjudicar a OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC) con CIF B-76140953 el contrato de obra denominado “ACTUACIÓN DE MEJORA EN OBRA CIVIL Y PARAMENTOS (EDAM GRAN TARAJAL)” por un importe de TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (307.562,64 €) IGIC incluido, que supone la cantidad de 20.120,92 €.**

**Además de acreditar su solvencia o clasificación las empresas licitadoras deben adquirir el compromiso de adscribir la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:**

- Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, de 115 kW.
- Retroexcavadora sobre neumáticos, de 85 kW, con martillo rompedor.
- Miniretrocargadora sobre neumáticos de 15 kW.
- Camión cisterna, de 8 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Rodillo vibrante de guiado manual, de 700 kg, anchura de trabajo 70 cm.
- Rodillo vibrante tándem autopropulsado, de 24,8 kW, de 2450 kg, anchura de trabajo 100 cm.
- Camión basculante de 20 t de carga, de 213 kW.
- Camión con grúa de hasta 12 t.
- Camión de transporte de 10 t con una capacidad de 8 m<sup>3</sup> y 2 ejes.
- Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.

- Camión bomba estacionado en obra, para bombeo de hormigón.
- Hormigonera.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** con **CIF B-76140953**, el gasto del contrato para la anualidad 2024 por un importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (287.441,72 €)**, IGIC excluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Número de referencia</b>	<b>Número de operación</b>	<b>Importe</b>
30330 9430E 6500023	22023005667	220230041564	287.441,72 €

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF- Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.120,92 €)**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Número de referencia</b>	<b>Número de operación</b>	<b>Importe</b>
30330 9430E 6500023	22023005667	220230041564	20.120,92 €

**CUARTO.-** Requerir a **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** con **CIF B-76140953** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a D. Ignacio Castillo Alonso y a D. Manuel Martínez Calaco, Técnicos de Infraestructuras, responsables del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** con **CIF B-76140953**, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominado "**ACTUACIÓN DE MEJORA EN OBRA CIVIL Y PARAMENTOS (EDAM GRAN TARAJAL)**", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a cantidad de trescientos siete mil quinientos sesenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (307.562,64 €), IGIC incluido, que asciende a la cantidad de veinte mil ciento veinte euros con noventa y dos céntimos (20.120,92 €).

**TERCERA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

- Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, de 115 kW.
- Retroexcavadora sobre neumáticos, de 85 kW, con martillo rompedor.
- Miniretrocargadora sobre neumáticos de 15 kW.
- Camión cisterna, de 8 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Rodillo vibrante de guiado manual, de 700 kg, anchura de trabajo 70 cm.
- Rodillo vibrante tándem autopropulsado, de 24,8 kW, de 2450 kg, anchura de trabajo 100 cm.
- Camión basculante de 20 t de carga, de 213 kW.
- Camión con grúa de hasta 12 t.
- Camión de transporte de 10 t con una capacidad de 8 m<sup>3</sup> y 2 ejes.
- Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.
- Camión bomba estacionado en obra, para bombeo de hormigón.
- Hormigonera.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** La duración del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.